



RESOLUCIÓN EXENTA N°:371/2015

AMPLÍA TERRITORIO SUJETO A CONTROL OBLIGATORIO DE SIREX NOCTILIO

Temuco, 20/ 04/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución (Ex) N° 2.758 de 27 de mayo de 2009, modificada por las Resoluciones (Ex.) N° 8.060 de 27 de diciembre de 2010 y N°1.407 de 16 marzo de 2012, todas de la Dirección Nacional del Servicio, que declara el Control Obligatorio de la avispa de la madera del pino *Sirex noctilio* Fabricius; lo señalado en la Resolución (Ex.) N° 1.406 de 16 marzo de 2012, modificada por la Resolución (Ex.) N° 775 de 07 de Febrero de 2013, que establece calificación de riesgo de dispersión de la avispa de madera del pino *Sirex noctilio* en áreas bajo cuarentena, todas emitidas por Dirección Nacional del Servicio; las Resoluciones (Ex.) N° 620 de 25 de Abril de 2011 , N° 799 de 26 de Mayo de 2011, N° 1.278 de 14 de Septiembre de 2011, complementadas por las Resoluciones (Ex.) N° 542 del 17 de abril de 2013, N° 976 del 08 de julio de 2013, N°510 de 02 de abril de 2014 y N° 904 de 26 de junio 2014 todas emitidas por la Dirección Regional del SAG Región de La Araucanía,

CONSIDERANDO:

1. Que, como resultado de las actividades de vigilancia fitosanitaria realizadas por el Servicio Agrícola y Ganadero, se ha detectado la presencia de árboles de *Pinus radiata* infestados en el área libre de la presencia de *Sirex noctilio*, en la comuna de Curanilahue de la Región del Biobío.
2. Que, mediante Resoluciones (Ex.) N°s. 620, 799, 1278 de 2011, 542, 976 de 2013, 510 y 904 de 2014 del Director Regional del SAG Región de La Araucanía, se determinó nuevas áreas y se establecieron medidas fitosanitarias para el control de *Sirex noctilio* en ésta región.
3. Que, de acuerdo a las evaluaciones de la situación actual de *Sirex noctilio* en el país, se hace necesario complementar las medidas fitosanitarias establecidas en las Resoluciones señaladas en los vistos.

RESUELVO:

1. AMPLÍASE el área bajo Cuarentena, para el control de la plaga *Sirex noctilio*, a la comuna de Angol, correspondiente a un área de radio de 20 kilómetros alrededor del punto que se indica a continuación:

| Comuna | ESTE (m) | NORTE (m) | HUSO |
|--------------------|----------|-----------|------|
| Curanilahue | 668559 | 5840534 | 18 |

Datum WGS-84

2. APLÍQUENSE en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución (Ex.) N° 2758, del 27 de mayo de 2009, y sus modificaciones (Resolución (Ex.) N° 8060, del 27 de diciembre de 2010), y por Resolución del N°1407 de 16 marzo de 2012, todas del señor Director Nacional del SAG, en el área definida en la presente resolución, a los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios afectados, desde el momento de su notificación.
3. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios involucrados, deberán permitir el ingreso a los

inspectores del SAG, para realizar, supervisar, fiscalizar las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control biológico u otro que el SAG establezca, orientado a la detección o control de la plaga.

4. Los aserraderos, industrias u otro tipo de recintos localizados en el área en peligro, que procesen o acopien maderas hospedantes de *Sirex noctilio* provenientes del área bajo cuarentena, deberán verificar que éstas estén debidamente autorizadas por el Servicio Agrícola y Ganadero.
5. La nueva área declarada bajo cuarentena queda calificada con nivel de riesgo medio, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 1406, de 16 de marzo 2012, del señor Director Nacional del SAG, sin perjuicio de su posterior modificación según el resultado de las evaluaciones de prevalencia de la plaga y de los niveles de control biológico.
6. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas por esta Resolución serán sancionadas de acuerdo al Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y la Ley 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

EDUARDO JORGE FIGUEROA GOYCOLEA
DIRECTOR REGIONAL (TyP) DIRECCIÓN
REGIONAL

CVT/MSV/DJM

Distribución:

- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal
- Christian Mauricio Wolf Salom - Jefe Oficina Angol - Or.IX
- Pilar Andrea Fernández Wickel - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Nueva Imperial - Or.IX
- David Burgos San Martín - Ingeniero Agrónomo Jefe de Sector Oficina Sectorial Victoria - Or.IX
- Carmen Gloria Velásquez Trujillo - Agrónomo Sectorial Oficina Sectorial Victoria - Or.IX
- Marco Antonio Zambrano Gonzalez - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Villarrica - Or.IX
- Juan Francisco Castillo Castillo - Jefe de Oficina Sector Temuco - Or.IX
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional (TyP) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Sergio Robles Vargas - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Roxana Galleguillo Cordero - Directora Regional (TyP) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII

- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II

Dirección Regional - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1504.acepta.com/v01/494066b94935d7ef429e2c3ddd51f6b14b5adf7e>